



## Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA

62ª edición (español)

En vigencia a partir del 1 de enero de 2021

### ENMIENDA

Publicación en 4 enero de 2021

Se solicita a los usuarios de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA que tengan en cuenta las siguientes enmiendas y correcciones a la 62ª edición, en vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

Cuando corresponda, se han resaltado los cambios o las enmiendas al texto existente (en amarillo en el PDF, o en gris en la copia impresa) para ayudar a identificar el cambio o la enmienda.

#### **Variaciones de los Estados nuevas o enmendadas (Sección 2.8.2)**

##### Enmendar **CAG (Canadá)**

Agregar:

**CAG-13** La mayoría de los explosivos, según se definen en la Ley de Explosivos, deben ser clasificados por el Departamento de Recursos Naturales de Canadá (Natural Resources Canada) antes de ser importados a Canadá. Es responsabilidad del importador confirmar que un explosivo esté clasificado en Canadá o que exista una exención para su importación. Los explosivos fabricados en Canadá deben haber sido clasificados antes de ser transportados.

Cualquier solicitud relacionada con la aplicación de la variación CAG-13 debe dirigirse a:

Natural Resources Canada  
Explosives Safety and Security Branch  
588 Booth Street  
Ottawa, Ontario  
Canada K1A 0E4  
Tel: (855) 912-0012  
Email: ERDmms@nrcan.gc.ca  
Sitio web: <https://www.nrcan.gc.ca/explosives>

#### **Variaciones de los Estados nuevas o enmendadas (Sección 2.8.4)**

En la lista 2.8.3.4:

Después de Atlasjet Ukraine	Borrar: Austral Lineas Aereas	AU
Después de Hong Kong Airlines	Borrar: Hong Kong Dragon Airlines	KA
Después de Jetstar Japan	Borrar: Jetstar Pacific	BL
Después de LAN Peru	Borrar: Llc GloBus	GH

##### Enmendar **AF (Air France)**

**AF-01** Los embalajes y sobrealajes que contengan **baterías de litio-ONU 3480 (instrucción de embalaje 965)**, baterías de ion litio embaladas con/contenidas en equipo-ONU 3481 (respectivamente, instrucción de embalaje 966 y 967), y baterías de metal litio embaladas con/contenidas en equipo-ONU 3091 (respectivamente, instrucción de embalaje 969 y 970) no deberán exceder una altura de 1,60 m. **Excepcionalmente, se puede conceder una exención mediante una solicitud previa.**

**AF-02** Independientemente de la variación AF-03, las baterías de ión litio-ONU 3480 y las baterías de metal litio-ONU 3090 que cumplen con la disposición especial A201 no son aceptadas en los **vuelos-aviones de pasajeros** de Air France.

## Borrar AU (Austral Líneas Aéreas)

**AU-01** Las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas no se aceptan (ver la Subsección 2.6).

**AU-02** Puede encontrar restricciones adicionales sobre “Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación” en el sitio web:

Sitio web: <https://www.aerolineas.com.ar>

**AU-03** El correo aéreo que contenga material radiactivo o baterías de metal litio dentro del equipo no se acepta para el transporte (ver 2.4 y 10.2.2).

**AU-04** No se utiliza.

**AU-05** El material radiactivo no se acepta para el transporte cuando el índice de transporte del bulto excede 3,0.

**AU-06** No se utiliza.

**AU-07** No se utiliza.

**AU-08** No se utiliza.

**AU-09** El expedidor debe proporcionar un número de teléfono para respuestas de emergencia con atención las 24 horas de una persona o agencia que esté en conocimiento de los peligros, las características y las acciones que deben tomarse en el caso de incidentes o accidentes respecto de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número de teléfono, incluyendo el código de país y área, precedido por las palabras “Contacto de emergencia” o “Teléfono de atención permanente”, deberá incluirse en la declaración del expedidor de mercancías peligrosas, en la casilla “información de manipulación” (ver 8.1.6.11 y 10.8.3.11).

**AU-10** Para todo envío de mercancías peligrosas se debe proporcionar la Hoja de Datos de Seguridad del Material (MSDS) o Ficha Técnica, inclusive para las mercancías no peligrosas con una base química, excepto para el dióxido de carbono, sólido (hielo seco) (ONU 1845), vehículos (ONU 3166 y ONU 3171) y motores (ONU 3528, ONU 3529 y ONU 3530). La MSDS puede estar escrita en inglés o español; debe incluir el número ONU, el grupo de embalaje que corresponda, el nombre apropiado de envío y cualquier otra información relevante.

**AU-11** Únicamente las baterías de litio siguientes se aceptan para el transporte:

- baterías de ion litio (ONU 3481) preparadas según la Sección II de las instrucciones de embalaje 966 y 967.
- baterías de metal litio (ONU 3091), contenidas en dispositivos de monitoreo de temperatura (p. ej., registradores de datos) que cumplan las disposiciones de la Sección II de la instrucción de embalaje 970, usadas para el rastreo de envíos durante el vuelo.

### **Nota:**

*Esta restricción no se aplica a los materiales de la compañía (COMAT). Para COMAT preparados según ONU 3091, solamente se llevará una pieza de repuesto por vuelo.*

**AU-12** No se utiliza.

**AU-13** El envío de baterías de litio únicamente será aceptado cuando se acompañe de uno de los siguientes documentos:

- (a) un formulario de “Declaración de baterías de litio” debidamente completado (el formulario está disponible en la oficina comercial de carga); o
- (b) una MSDS o una carta comercial debidamente firmada, o una declaración en la guía aérea. La MSDS, la carta comercial o la guía aérea deben incluir el número de ONU, las instrucciones de embalaje y la Sección que se aplique a las baterías de litio, así como el número de teléfono de una persona o agencia que pueda proporcionar información adicional sobre las baterías.

**AU-14** No se utiliza.

**AU-15** Los materiales radiactivos fisionables no serán aceptados para el transporte (ver 10.5.13).

Borrar **BL (Jetstar Pacific)**

~~**BL-01** Las mercancías peligrosas consignadas como carga no se aceptan para el transporte en ningún avión de Jetstar Pacific.~~

Enmendar **CZ (China Southern)**

**CZ-08** Las pilas o baterías de metal litio a continuación no serán aceptadas:

- **ONU 3480**, Las pilas y baterías de ión litio cuando se preparen según las Secciones IA, IB y II de la IE 965;
- **ONU 3090**, Las pilas o baterías de metal litio o aleación de litio (~~ONU 3090~~) cuando se preparen según la ~~instrucción de embalaje~~ las Secciones IA, IB y II de la IE 968;
- **ONU 3091**, Las pilas o baterías de metal litio ~~o aleación de litio~~ contenidas o embaladas con el equipo (~~ONU 3091~~), cuando se preparen según la Sección I de las Instrucciones de embalaje 969 ó 970. Esta restricción no se aplica a las pilas y baterías de litio embaladas o contenidas en equipo (ONU 3091) que se incluyan en la categoría de materiales de la compañía (COMAT).

**CZ-09** Para ONU 3480, las pilas y baterías de ion litio (Sección IA, Sección IB y Sección II), el expedidor debe indicar claramente que las pilas y baterías de ion litio están con un estado de carga (SOC) que no excede el 30% de su capacidad nominal. En la declaración del expedidor, la información debe mostrarse en la casilla "Additional Handling Information" (información adicional para la manipulación). Para ONU 3480, Sección II, el expedidor debe indicar esta información con la declaración de cumplimiento en la guía aérea. Ejemplo: las baterías de ion litio se encuentran con un estado de carga (SOC) que no supera el 30% de su capacidad nominal. No se utiliza.

Enmendar **FJ (Fiji Airways)**

Agregar

**FJ-06** No se permite el transporte de maquinaria con motor de combustión interna propulsada por líquido inflamable (p. ej., motosierras, cortadoras de césped y generadores) en el equipaje de pasajeros. Únicamente será aceptada como carga, conforme a la clasificación ONU 3528, Motor de combustión interna propulsado por líquido inflamable.

Enmendar **FX (Federal Express)**



**FX-03**

(a) (a) Las sustancias de Clase 7 ofrecidas por FedEx International Priority Freight (IPF), FedEx International Premium (IP1) o FedEx International Express Freight (IXF) pueden requerir un aviso o aprobación previos. Llame al +1 (877) 398-5851 para obtener más información. Los siguientes números ONU serán prohibidos si contienen Plutonio-239 o Plutonio-241: ONU 3324, ONU 3325, ONU 3326, ONU 3327, ONU 3328, ONU 3329, ONU 3330, ONU 3331 o ONU 3333. Se prohíbe el transporte de todos los números ONU que contienen materiales fisibles de Plutonio-239 y Plutonio-241.

(b) FedEx Express no aceptará mercancías etiquetadas como material radiactivo con un peligro secundario de 1.4, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 8 o 2.2, con una etiqueta de "Avión de carga solamente" (Cargo Aircraft Only), excepto si el expedidor ha sido pre-probado.

Cualquier envío de Clase 7 con origen fuera de Estados Unidos debe tener autorización previa. Llame al número de servicio al cliente local FedEx y pregunte por el servicio al cliente de FedEx Express Freight.

(c) Todos los envíos de material fisionable en todo el mundo requieren aprobación previa. Para asistencia llame al +1 (901) 375 6806 y presione el "4" para comunicarse con el siguiente agente de mercancías peligrosas to.

- (d) En el caso de mezclas o soluciones a base de radionucleidos, indique “mixture” (Mezcla) o “solution” (Solución) según corresponda en lo que se refiere a la cantidad y al tipo de embalaje según corresponda para la forma física y química (p. ej., solución salina líquida o mezcla sólida de óxido).
- (e) FedEx Express no aceptará el Material Radiactivo como bultos exceptuados (ONU 2908, ONU 2909, ONU 2910, ONU 2911) en un sobrembalaje ni **aceptará** más de un bulto en un patín/palé.

**FX-09** Todos los envíos de bultos embalados en uno o sobrembalajes, hacia o desde los Estados Unidos, deben cumplir con los requisitos de segregación de 49 CFR **177.848**:

Sitio web: [https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?node=pt49.2.177&rgn=div5#se49.2.177\\_1848](https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?node=pt49.2.177&rgn=div5#se49.2.177_1848)

**FX-10** ~~No se utiliza.~~ Los envíos que contengan mercancías peligrosas accesibles (ADG) y mercancías peligrosas inaccesibles (IDG), que se entreguen en ubicaciones con personal de FedEx en EE. UU., deben ser procesados mediante un sistema automatizado de FedEx o un tercero, sin facturas o guías aéreas en papel.

**FX-18** Las Declaraciones del Expedidor para todos los envíos de mercancías peligrosas de FedEx Express® originadas en los EE.UU. deben prepararse utilizando software ~~(no guías aéreas en papel)~~ con verificación de cumplimiento de mercancías peligrosas, y mediante solo uno de los métodos siguientes:

- Aplicaciones electrónicas de envío de FedEx (ver la información actualizada a continuación);
- Software reconocido de propiedad del expedidor; o
- Software de mercancías peligrosas de proveedores reconocidos por FedEx.

**Actualización** – Todas las aplicaciones electrónicas de envíos FedEx debe ser de versiones 2016 o más recientes en o antes del 1 de enero de 2022. Esto incluye las aplicaciones FedEx Server y las cargas de FedEx Web-Services. Si la carga de la información de mercancías peligrosas no utiliza el “FedEx DG Ready DG Data Upload Mode” o la versión más reciente de FedEx Café y FedEx.com para esa fecha, los envíos no serán aceptados en la red FedEx Express.

FX-18 actualmente no aplica a:

- los envíos con origen fuera de los Estados Unidos (incluyendo territorios de este país en el extranjero, como Puerto Rico);
- FedEx International Express Freight® (IXF) y FedEx International Premium® (IP1).
- los envíos que contienen material radiactivo de la Clase 7.

**Nota:**

Puede consultar una lista de proveedores de aplicaciones de envío de mercancías peligrosas reconocidas por FedEx en <https://www.fedex.com/us>; ~~mercancías peligro-sas~~ **dangerous goods** (palabra clave).

**Enmendar FZ (flydubai)**

**FZ-01** ~~flydubai no acepta envíos de mercancías peligrosas como carga. Para las mercancías peligrosas exceptuadas de la Reglamentación, p. ej., por una disposición especial, por favor contacte la oficina local de flydubai o consulte [cargo.capacity@flydubai.com](mailto:cargo.capacity@flydubai.com).~~

El expedidor debe proporcionar un número de teléfono para respuestas de emergencia con atención las 24 horas de una persona o agencia que tengan conocimiento de los peligros, características y acciones que deban tomarse en el caso de un accidente o incidente relacionado con a cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número de teléfono que debe incluir los códigos de país y de área, precedido de las palabras “Emergency Contact” (Contacto de Emergencia) o “24-hour number” (Número de Atención 24 horas) debe insertarse en la DGD, preferiblemente en la casilla “Additional Handling Information” (información adicional para la manipulación).

Agregar

**FZ-02** Las siguientes mercancías peligrosas no serán aceptadas para su transporte en flydubai:

- (a) Clase 2

- División 2.1 – Gases inflamables;
- División 2.2 – Gases no inflamables, no tóxicos;
- División 2.3 – Gases tóxicos.

(b) Clase 4

- División 4.1 – Sólidos inflamables, sustancias de reacción espontánea, y sustancias polimerizantes y explosivos sólidos insensibilizados;
- División 4.2 – Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea;
- División 4.3 – Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.

(c) Clase 5

- División 5.1 – Sustancias comburentes;
- División 5.2 – Peróxidos orgánicos.

(d) División 6.2 – Sustancias infecciosas Categoría A (ONU 2814, ONU 2900).

(e) Clase 7 – Categoría II-Amarilla y Categoría III-Amarilla (RRY).

(f) ONU 2809 – Mercurio.

(g) ONU 3077, Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. en recipientes intermedios para graneles (RIG).

(h) Correo aéreo que contenga mercancías peligrosas.

El transporte de mercancías peligrosas en todas las demás clases y divisiones requiere aprobación previa del Servicio de Asistencia (Help Desk) de flydubai Cargo Special,

email: [Cargo.SHD@flydubai.com](mailto:Cargo.SHD@flydubai.com)

**FZ-03** A partir del 1 de julio de 2021, todos los envíos de carga originados o reexportados desde los Emiratos Árabes Unidos tienen prohibido utilizar envolturas retráctiles opacas exteriores. Esta prohibición no se aplica a la carga interlineal de otro operador en los EAU para su transporte dentro de los EAU, ni a los envíos militares y del Ministerio del Interior de los EAU transportados en aeronaves civiles.

**Borrar GH (Llc GloBus)**

**GH-01** El envío de mercancías peligrosas transportadas en vuelos de Llc GloBus solo se podrá realizar una vez se ha obtenido la autorización previa de Llc GloBus. Las peticiones de envío de mercancías peligrosas se deben enviar a la siguiente dirección de correo electrónico:

—email: [sgo@s7.ru](mailto:sgo@s7.ru)

Las peticiones de aprobación se deben enviar y se deben realizar según un formulario especial de aprobación (formulario disponible previa solicitud). Los documentos adjuntos deben ir acompañados del formulario de aprobación y la empresa de servicios aeroportuarios los deberá entregar a la tripulación a bordo en el aeropuerto de salida.

**GH-02** No se utiliza.

**GH-03** El expedidor debe proporcionar un número de teléfono de emergencia de 24 horas de una agencia/persona conocedora de los peligros, las características y las acciones que se deben realizar en caso de que se produzca un accidente o incidente en relación con cualquiera de las mercancías peligrosas que se transportan. Se debe incorporar este número de teléfono, incluido el código de país y área, precedido por las palabras "Emergency Contact" (Contacto de emergencia) o "24-hour number" (Número de atención 24 horas) a la declaración de mercancías peligrosas del expedidor en la casilla "Additional Handling Information" (información adicional para la manipulación), p. ej. "Contacto de emergencia +7(495) 123 45 78".

### Enmendar **GK (Jetstar)**

**GK-01** ~~No se utiliza. Las mercancías peligrosas consignadas como carga no se aceptan para el transporte en ningún avión de Jetstar Japan.~~

**GK-04** ~~Debido a que no hay aprobador médico para JJP, los cilindros de oxígeno, aire y gas no se aceptan para el transporte como equipaje de pasajeros. Los cilindros de gas con oxígeno o aire, requeridos por pacientes con una condición médica y que estén completamente capacitados en su uso, únicamente se aceptan como equipaje de mano.~~

**GK-05** ~~Los envíos de ONU 3090, pilas y baterías de metal litio, se prohíben para el transporte en los aviones de Jetstar. Esto aplica a la Sección IA, IB y Sección II de la instrucción de embalaje 968. No se utiliza.~~

**GK-06** ~~Los envíos de ONU 3480, pilas y baterías de ion litio, incluidas las baterías poliméricas de litio, se prohíben para su transporte como carga en los aviones de Jetstar. Esto aplica a la Sección IA, IB y Sección II de la instrucción de embalaje 965. No se utiliza.~~

### Enmendar **JQ (Jetstar)**

**JQ-05** ~~Los envíos de ONU 3090, pilas y baterías de metal litio (incluyendo las baterías de aleación de litio) están prohibidas para el transporte en los aviones de Jetstar. Esto aplica a la Sección IA, IB y Sección II de la instrucción de embalaje 968.~~

**JQ-06** ~~Los envíos de ONU 3480, pilas y baterías de ion litio, (incluidas las baterías poliméricas) están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves en los aviones de Jetstar. Esta prohibición aplica para la Sección IA, IB y Sección II de la IE 965. Los siguientes envíos están exentos de esta prohibición:~~

- ~~ONU 3480 Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas), enviadas como piezas de repuesto de la aeronave A.O.G.:~~
  - ~~Las palabras "A.O.G Spares" deben incluirse en "la información adicional para la manipulación" (Additional Handling Information), en "la declaración del expedidor" (Shipper's Declaration) o en "Naturaleza y cantidad de mercancías peligrosas" (Nature and Quantity of Goods).~~
- ~~ONU 3480 Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas), cuando se envían como dispositivos salvavidas de urgencia (mientras ningún otro método de transporte se encuentre disponible):~~
  - ~~Las palabras "Urgently required to Support Life Saving Devices" deben incluirse en "la información adicional para la manipulación" (Additional Handling Information), en "la declaración del expedidor" (Shipper's Declaration) o en "Naturaleza y cantidad de mercancías peligrosas" (Nature and Quantity of Goods).~~

~~Los envíos exentos, arriba mencionados deben:~~

- ~~no exceder los 100 kg cada uno;~~
- ~~cumplir con todas las áreas relevantes de la Reglamentación sobre mercancías peligrosas (p.ej. declaración del expedidor cuando aplique);~~
- ~~no exceder 100 kg de peso total por aeronave; y~~
- ~~ser cargados en un compartimento de carga Clase C (únicamente bodega inferior).~~

### Borrar **KA (Hong Kong Dragon Airlines (Cathay Dragon))**

**KA-01** ~~ONU 3480 Baterías de ion litio. Está prohibido el transporte como carga de pilas y baterías de ion de litio en aeronaves de Cathay Dragon. Esta prohibición aplica a la Sección IA, IB y la Sección II de la instrucción de embalaje 965.~~

~~Esta prohibición no aplica a:~~

- ~~pilas y baterías de ion litio embaladas con o contenidas en un equipo (ONU 3481) en virtud de lo estipulado en la IE 966 y la IE 967; o~~

- baterías de litio (recargables y no recargables) tal como se describen en las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (ver de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A).

**KA-02** Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas de los Grupos de embalaje I, II, y III deben contener suficiente material para absorber el contenido completo de los embalajes interiores.

**KA-03** No se utiliza.

**KA-04** El expedidor debe proporcionar un número de teléfono para respuestas de emergencia con atención las 24 horas de una persona o agencia que tengan conocimiento de los peligros, características y acciones que deban tomarse en el caso de un accidente o incidente relacionado con a cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número de teléfono que debe incluir los códigos de país y de área, precedido de las palabras "Emergency Contact" (Contacto de Emergencia) o "24-hour number" (Número de Atención 24 horas) debe insertarse en la DGD, preferiblemente en la casilla "Additional Handling Information" (información adicional para la manipulación), p. ej. "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00" (ver 8.1.6.11 y 10.8.3.11).

No se requiere un teléfono para emergencias con atención las 24 horas para envíos que no requieran una declaración del expedidor de mercancías peligrosas.

**KA-05** Los embalajes individuales para líquidos peligrosos en bidones o jerricanes de cualquier material deben prepararse del siguiente modo:

1. los bidones de acero/bidones de plástico/jerricanes de plástico deben ir protegidos por un embalaje exterior resistente, como una caja cartón duro; o
2. si se prepara como un sobrembalaje, se debe utilizar un plástico, espuma o madera de tamaño adecuado que proteja al menos la parte superior e inferior del embalaje.

**KA-06** Además de los requisitos de 8.2.5, se deben indicar los números de las Naciones Unidas de todos los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas en la guía aérea (conocimiento del envío).

**KA-07** ONU 3090 baterías de metal litio. Las pilas y baterías de metal litio están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves de Cathay Dragon. Esto aplica a la Sección IA, IB y Sección II de la instrucción de embalaje 968.

Esta prohibición no aplica para:

- pilas y baterías de metal litio empacadas con el equipo o contenidas en este (ONU 3091) según la instrucción de embalaje 969 y la instrucción de embalaje 970; o
- baterías de litio (recargables y no recargables) contenidas en las disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o la tripulación (ver de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A).

Enmendar **KM (Air Malta)**

**KM-03** No se permiten mercancías peligrosas en lo siguiente:

- correo aéreo, incluidos los artículos permitidos por 2.4.2;
- envíos de mensajería a bordo de vuelos de Air Malta. No se utiliza.

Enmendar **MN (Comair Ltd.)**

**MN-01** Las siguientes mercancías peligrosas están prohibidas para su transporte en todos los aviones de Comair:

- (a) Clase 1 a Clase 8; excepto ONU 1044, ONU 1072, ONU 1863, ONU 1956, ONU 2795, ONU 2911, ONU 2915, ONU 3356 y ONU 3373;
- (b) Clase 9; excepto ONU 1845, ONU 2990, ONU 3082, ONU 3091, ONU 3363 y ONU 3481.

### Enmendar **QR (Qatar Airways)**

**QR-03** El expedidor debe proporcionar un número de contacto con atención las 24 horas de una persona o agencia que conozca los peligros, las características y las acciones que deben tomarse en caso de incidentes o accidentes con respecto a cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número de teléfono, con su código de país y área, y precedido por las palabras "Contacto de emergencia" (**Emergency contact**) o "Número de atención las 24 horas" (**24-hour number**), debe incluirse en la DGD, preferiblemente en la casilla "Información adicional para la manipulación" (Additional Handling Information); p. ej., "Contacto de emergencia" **+ 974 6750 0000 (ver 8.1.6.11 y 10.8.3.11).**

**QR-08** Las siguientes restricciones aplican a todas las pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481), y a todas las pilas y baterías de metal litio (ONU 3090 y ONU 3091) que sean transportadas como carga en todos los vuelos de Qatar Airways:

- los bultos que contienen pilas o baterías de litio no deben colocarse en un sobrembalaje **junto** con bultos que contienen otras mercancías peligrosas **de las Clases 1, 2, 3, 4, 5 u 8**;
- las pilas y baterías de litio no deben embalarse en el mismo embalaje exterior junto con otras mercancías peligrosas **de las Clases 1, 2, 3, 4, 5 u 8**.

### Enmendar **S7 (PJSC Siberia Airlines)**

**S7-01** ~~Los envíos de mercancías peligrosas transportadas en vuelos de Siberia Airlines solo se podrá realizar una vez se ha obtenido la autorización previa de Siberia Airlines. Las peticiones de envío de mercancías peligrosas se deben enviar a la siguiente dirección de correo electrónico:~~

~~— email: [sgo@s7.ru](mailto:sgo@s7.ru)~~

~~Las peticiones de aprobación se deben enviar y se deben realizar según un formulario especial de aprobación (formulario disponible previa solicitud). Los documentos adjuntos deben ir acompañados del formulario de aprobación y la empresa de servicios aeroportuarios los deberá entregar a la tripulación a bordo en el aeropuerto de salida. Las mercancías peligrosas únicamente se aceptan con aprobación previa. Las solicitudes de aprobación se pueden enviar a través del sistema de información de Siberia Airlines. Las instrucciones para el usuario y el acceso al sistema de información se pueden solicitar por correo electrónico a [cgo@s7.ru](mailto:cgo@s7.ru).~~

### Enmendar **SQ (Singapore Airlines)**

**SQ-09** Los envíos de mercancías peligrosas provenientes de otros transportistas no serán aceptados. **Únicamente se aceptarán envíos de mercancías peligrosas entre líneas de Scoot y Silkair.**

## **Sección 2**

Página 27, revisar la nota en 2.3.4.7 como se muestra a continuación:

### **2.3.4.7 Dispositivos accionados por baterías de litio**

Para los fines de esta Reglamentación, un dispositivo electrónico accionado por baterías de litio significa el aparato al cual las pilas o baterías de litio proporcionan energía eléctrica para su funcionamiento. Se permite transportar estos dispositivos en el equipaje facturado y el equipaje de mano si el operador lo autoriza, con las siguientes restricciones:

...

#### **Note:**

*Para más información sobre las baterías de metal litio de repuesto cuyo contenido de litio es superior a 2 g y sobre baterías de ion litio con una capacidad nominal superior a 100 Wh ver el párrafo 2.3.3.2. Para más información sobre dispositivos electrónicos que utilizan baterías de metal litio y cuyo contenido de litio no excede los 2 g o sobre baterías de ion litio con una capacidad nominal inferior a 100 Wh ver el párrafo **2.3.5.9 2.3.5.8**.*



## 2.3 Mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación

Página 24, revisar la Tabla 2.3 como se muestra a continuación:

**TABLA 2.3.A**  
**Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (Subsección 2.3)**

El piloto al mando debe estar informado de la ubicación				
Permitido en o como equipaje de mano				
Permitido en o como equipaje facturado				
Se requiere la aprobación del operador				
...				
<b>Baterías de repuesto/sueltas</b> , incluyendo las pilas o baterías de metal litio o ion litio, para tales artículos electrónicos portátiles deben llevarse en el equipaje de mano únicamente. En el caso de las baterías de metal litio, el contenido de metal litio no debe exceder los 2 g y en el caso de las baterías de ion litio, la capacidad nominal no debe exceder de 100 Wh. Los artículos cuyo uso principal es proporcionar energía, p. ej. los bancos de energía ("power banks") son considerados como baterías de repuesto. Estas baterías deben estar protegidas individualmente para evitar los cortocircuitos. El límite máximo por persona es de 20 baterías de repuesto.	<b>NO*</b>	<b>NO</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
<b>*El operador puede aprobar el transporte de más de 20 baterías.</b>				
<b>Baterías de litio de repuesto/sueltas con una capacidad nominal superior 100 Wh pero sin exceder los 160 Wh para artículos electrónicos de consumo y dispositivos médicos electrónicos portátiles (PMED) o cuyo contenido de metal de litio es superior a 2 g sin exceder 8 g por dispositivo para efectos de PMED solamente. Un máximo de dos baterías de repuesto en el equipaje de mano solamente. Estas baterías deben estar protegidas individualmente para evitar los cortocircuitos.</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>

Página 32, revisar 2.5 como se muestra a continuación:

## 2.5 Mercancías peligrosas como propiedad del operador

### 2.5.1 Excepciones

Las disposiciones contenidas en esta Reglamentación no se aplican a los objetos y a las sustancias indicadas en 2.5.1.1 a **2.5.1.4** **2.5.1.5**.

#### 2.5.1.1 Equipamiento de los aviones

Los objetos y sustancias que, de otro modo, serían clasificados como mercancías peligrosas, pero que según los respectivos requisitos de navegabilidad aérea y los reglamentos de operación, se requiera que estén a bordo de los aviones o que sean autorizados por el Estado del operador para cumplir requisitos especiales.

#### 2.5.1.2 Mercancías de consumo

Aerosoles, bebidas alcohólicas, perfumes, colonias y los encendedores de gas licuado y aparatos electrónicos portátiles con pilas o baterías de ión litio o de metal litio siempre que las baterías cumplan las disposiciones de 2.3.5.8, llevados a bordo de una aeronave por el operador para su uso o venta durante el vuelo o serie de vuelos, pero excluyendo los encendedores de gas no rellenables y aquellos encendedores propensos a perder gas al ser sometidos a una disminución de la presión.

#### 2.5.1.3 Dióxido de carbono, sólido (hielo seco)

Dióxido de carbono sólido, (hielo seco) para uso del servicio de comidas y bebidas a bordo de una aeronave.

#### **2.5.1.4 Productos sanitarios**

**Desinfectantes de manos a base de alcohol y productos de limpieza a base de alcohol que el operador lleve a bordo de una aeronave, para su uso en la aeronave durante un vuelo o una serie de vuelos con el propósito de mantener la higiene de los pasajeros y la tripulación.**

#### **2.5.1.4 2.5.1.5 Aparatos electrónicos accionados por baterías**

Los aparatos electrónicos tales como carteras de vuelo electrónicas, aparatos personales de recreación y lectores de tarjetas de crédito que contienen pilas o baterías de metal litio o de ion litio y las baterías de litio de repuesto para dichos aparatos que los operadores transportan a bordo para uso en la aeronave durante el vuelo o serie de vuelos, siempre que las baterías se ajusten a las disposiciones de 2.3.5.8. Las baterías de litio de repuesto deben estar protegidas individualmente, de modo que se eviten cortocircuitos cuando no se están utilizando. Las condiciones para el transporte y uso de estos aparatos electrónicos y para el transporte de las baterías de repuesto deben incluirse en el manual de operaciones y/u otros manuales pertinentes, para que los miembros de la tripulación de vuelo, de la tripulación de cabina y otro personal pueda cumplir las funciones por las que son responsables.

#### **2.5.2 Repuestos para aviones**

**2.5.2.1** A menos que el Estado del operador autorice lo contrario, los objetos y las sustancias destinados al reemplazo de los mencionados en 2.5.1.1 o los objetos y sustancias mencionados en 2.5.1.1 que se hayan retirado para reemplazarlos, se deben transportar según lo previsto en esta Reglamentación.

**2.5.2.2** En el caso de que los consignen los operadores, estos artículos o sustancias pueden ser transportados en contenedores especialmente diseñados para su transporte, siempre que tales contenedores sean capaces de cumplir, al menos, los requisitos de los embalajes especificados en esta Reglamentación para los objetos embalados en dichos contenedores. Todas las otras disposiciones pertinentes de esta Reglamentación aplican.

**2.5.2.3** A menos que el Estado del operador autorice lo contrario, los objetos y sustancias destinados al reemplazo de los mencionados en 2.5.1.2, y 2.5.1.3 y **2.5.1.4** se deben transportar según las disposiciones de esta Reglamentación.

**2.5.2.4** Salvo que autorice otra cosa el Estado del operador, los aparatos propulsados por baterías con las baterías instaladas y las baterías de repuesto para utilizar en reemplazo de aquellas a las que se refiere el párrafo **2.5.1.4 2.5.1.5** deben transportarse según las disposiciones de la presente Reglamentación.

### **Sección 3**

Página 214, revisar 3.9.2.5 como se muestra a continuación:

#### **3.9.2.5 Microorganismos modificados genéticamente (MOMG) y organismos modificados genéticamente (OMG)**

##### **3.9.2.5.0 Entradas asignadas:**

- UN 3245 **Microorganismos modificados genéticamente u Organismos modificados genéticamente**

**3.9.2.5.1** Los microorganismos y organismos modificados genéticamente son aquellos en los cuales el material genético ha sido alterado a propósito mediante la ingeniería genética, en una forma que no ocurre naturalmente.

**3.9.2.5.2** Los organismos y microorganismos modificados genéticamente que no responden a la definición de sustancias tóxicas o de sustancias infecciosas deben asignarse al número ONU 3245

**3.9.2.5.3** Los MOMG o los OMG no están sujetos a esta Reglamentación cuando su utilización está autorizada por las autoridades nacionales que corresponde de los Estados de origen, tránsito y destino.

**3.9.2.5.4** Los animales modificados genéticamente deben transportarse bajo lo establecido por la autoridad nacional que corresponde en el Estado de origen y el Estado de destino.

**3.9.2.5.5 Las vacunas para el COVID-19 que contengan OMG o MOMG, incluyendo aquellas en ensayos clínicos, no están sujetas a esta Reglamentación.**

### 3.12 Clasificación de artículos que contengan mercancías peligrosas, n.e.p.

Página 219, revisar el ejemplo en 3.12.2 como se muestra a continuación:

**3.12.2** Estos artículos pueden contener también baterías. Las pilas de litio que formen parte integrante del artículo deben estar conformes a un tipo que se haya mostrado que satisface las disposiciones de prueba del Manual de pruebas y criterios, Parte III, subsección 38.3, salvo que en esta Reglamentación se disponga otra cosa (p. ej., para prototipos que contengan pilas de litio o artículos producidos en una serie pequeña de menos de 100 de esos artículos). Dichos artículos también pueden contener baterías. Las baterías de litio que formen parte del artículo deben haber sido probadas para cumplir con los requisitos del *Manual de pruebas y criterios* de la ONU, Parte III, Subsección 38.3, salvo que se especifique de otra manera en esta Reglamentación (p. ej., para artículos que contengan baterías de litio en prototipos o producidos en pequeña escala, que consistan en no más de 100 de estas baterías).

#### Sección 4

Tabla 4.2: Enmienda a las entradas como se muestra a continuación:

No. ONU/ ID	Nombre apropiado de expedición/Descripción	Cl. o Div. (Pel. Sec.)	Etiqueta(s) de riesgo	Grp. de Emb.	EQ ver 2.6	Avión de pasajeros y de carga				Avión de carga solamente		Disp Espec 4.4	Cód. CRE
						Cant. Ltda.		Inst de Emb	Cant. neta max/bulto	Inst de Emb	Cant. Neta Máx/bulto		
						Inst de Emb	Cant. Neta Máx/bulto						
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
3481	Baterías de ión litio contenidas en un equipo † (incluidas las baterías poliméricas de ión litio)	9	Misceláneas - Baterías de Litio		E0	Prohibido		967	5 kg	967	35 kg	A48 A88 A99 A154 A164 A181 A185 A206 A213 A220	12FZ
3481	Baterías de ión litio embaladas con un equipo † (incluidas las baterías poliméricas de ión litio)	9	Misceláneas - Baterías de Litio		E0	Prohibido		966	5 kg	966	35 kg	A88 A99 A154 A164 A181 A185 A206 A213 A802	12FZ
3091	Baterías de metal litio contenidas en un equipo † (incluidas las baterías de aleación de litio)	9	Misceláneas - Baterías de Litio		E0	Prohibido		970	5 kg	970	35 kg	A48 A88 A99 A154 A164 A181 A185 A206 A213 A220	12FZ

No. ONU/ ID	Nombre apropiado de expedición/Descripción	Cl. o Div. (Pel. Sec.)	Etiqueta(s) de riesgo	Grp. de Emb.	EQ ver 2.6	Avión de pasajeros y de carga				Avión de carga solamente		Disp Espec 4.4	Cód. CRE
						Cant. Ltda.		Inst de Emb	Cant. neta max/bulto	Inst de Emb	Cant. Neta Máx/bulto		
						Inst de Emb	Cant. Neta Máx/bulto						
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
3091	Baterías de metal litio embaladas con un equipo † (incluidas las baterías de aleación de litio)	9	Misceláneas - Baterías de Litio		E0	Prohibido		969	5 kg	969	35 kg	A88 A99 A154 A164 A181 A185 A206 A213 <b>A802</b>	12FZ
3535	Sólido tóxico, inflamable, inorgánico, n.e.p. ★	6.1 (4.1)	Tóxico & Sólido inflamable	I II	E5 E4	Prohibido Y644	1 kg	665 668	1 kg 15 kg	672 675	15 kg 50 kg	A5	6F <b>6F</b>

#### 4.4 Disposiciones especiales

Página 478, Enmienda la Disposición especial A46 como se muestra:

**A46** (216) Las mezclas de sólidos que no están sujetos a esta Reglamentación y líquidos inflamables no sujetos a esta Reglamentación pueden transportarse bajo esta entrada sin aplicar, primero, los criterios de clasificación de la División 4.1, siempre y cuando no haya líquido visible libre en el momento en que la sustancia se esté embalando y para embalajes individuales el embalaje debe pasar una prueba de estanqueidad a nivel del grupo de embalaje II. **Los pequeños embalajes interiores con puestos por paquetes y artículos Los bultos y artículos** sellados que contengan menos de 10 mL de líquido inflamable del grupo de embalaje II o III absorbido en un material sólido no están sujetos a esta Reglamentación, siempre que no haya líquido suelto dentro del paquete o del artículo.

Página 482, Enmienda la Disposición especial A99 como se muestra:

**A99** Independiente de los límites de cantidad por bulto para avión de carga especificados en la columna L de la Lista de mercancías peligrosas (Subsección 4.2) y en la Sección I de las instrucciones de embalaje 965, 966, 967, 968, 969 o 970, una batería o un grupo de baterías de litio (es decir, ONU 3090 u ONU 3480) incluyendo aquella embalada con un equipo o instalada en un equipo (es decir, ONU 3091 u ONU 3481), que satisface las demás condiciones de la Sección I de la instrucción de embalaje aplicable, puede tener una masa superior a 35 kg, si así lo aprueba la autoridad que corresponda en el Estado de origen y el Estado del operador, y se cumplen los requisitos de la Instrucción de embalaje 974 del documento Suplemento de las instrucciones técnicas. **El envío debe ir acompañado de una copia del documento de aprobación.**

☞ Cuando las baterías de litio se envían con una aprobación según esta disposición especial, el número de la instrucción de embalaje mostrada en la declaración del expedidor debe ser "974".

☞ **Una copia del documento de aprobación debe acompañar el envío. El transporte de acuerdo con esta disposición especial debe ser anotado en la declaración del expedidor.**

Página 497, añadir la nueva Disposición Especial A220 de la siguiente manera:

**A220** Los bultos que contienen vacunas para el COVID-19 que vayan acompañados de registradores de datos o dispositivos de rastreo de carga con baterías de litio no están sujetos a los requisitos de marcado y documentación de la Sección II de las IE 967 o 970, según corresponda.

## Sección 6

### 6.0 Disposiciones generales

Página 745, Enmienda 6.0.1.3 como se muestra:

**6.0.1.3** Los requisitos para los embalajes de 6.1 y 6.2 se basan en los embalajes utilizados actualmente. Con el fin de tener en cuenta los progresos de la ciencia y la tecnología, no hay objeción al uso de embalajes con especificaciones distintas a las de los apartados 6.1 y 6.2, siempre y cuando sean igualmente eficaces, aceptables para la autoridad que corresponda y capaces de soportar con éxito las pruebas descritas en **5.0.2.11** **5.0.2.14** y 6.3. Es aceptable el uso de métodos de prueba distintos a los descritos en esta Reglamentación, siempre y cuando sean equivalentes.

## Sección 8

### 8.2.2 Envío mixta

Página 847, Enmienda 8.2.2 como se muestra:

Una Guía aérea que contenga tanto mercancías peligrosas como no peligrosas debe indicar en la casilla “Información de manipulación” (Handling Information), el número de piezas de mercancías peligrosas del envío, ya sea antes o después de la declaración “Mercancías peligrosas según la declaración del expedidor adjunta” (Dangerous Goods as per **attached associated** Shipper's Declaration) o “Mercancías peligrosas según la DGD adjunta” (Dangerous Goods as per **attached associated** DGD).

## Sección 10

### 10.8.8.2 Envíos mixtos

Página 951, Enmienda 10.8.8.2 como se muestra:

Una guía aérea que contenga mercancías peligrosas y no peligrosas debe indicar en la casilla “Handling Information” (Información de manipulación) el número de piezas de mercancías peligrosas del envío, ya sea antes o después de la afirmación “Dangerous Goods as per **attached associated** Shipper's Declaration” (mercancías peligrosas según la declaración del expedidor adjunta) o “Dangerous Goods as per **attached associated** DGD” (mercancías peligrosas según la DGD adjunta).

### 10.8.8.4 Ejemplos

Página 952, Enmienda Figura 10.8.G

**FIGURA 10.8.G**

**Ejemplo de guía aérea – avión de carga solamente**

Airport of Destination		Requested Flight/Date		Amount of Insurance		INSURANCE - If carrier offers insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicate amount to be insured in figures in box marked "Amount of Insurance".		
Handling Information								
Dangerous Goods as per associated DGD – Cargo Aircraft Only							SCI	
No. of Pieces RCP	Gross Weight	kg lb	Rate Class		Chargeable Weight	Rate / Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions of Volume)
			Commodity Item No.					

## **APÉNDICE B.2**

Páginas 989 – 990, amend the meaning of the codes in B.2.2.4 as shown:

RBI – Baterías de ion litio totalmente reguladas (Clase 9, ONU 3480) según la Sección IA y IB de la IE 965, **y cuando corresponda a baterías de ión litio enviadas con aprobación según la Disposición Especial A88 o A99**

RBM – Baterías de metal litio totalmente reguladas (Clase 9, ONU 3090) según la Sección IA y IB de la IE 968, **y cuando corresponda a baterías de metal litio enviadas con aprobación según la Disposición Especial A88 o A99**

RLI – Baterías de ión litio completamente reguladas (Clase 9, ONU 3481) según la Sección I de las IE 966 y 967, **y cuando corresponda a baterías de ión litio enviadas con aprobación según la Disposición Especial A88 o A99**

RLM – Baterías de metal de litio completamente regula-das (Clase 9, ONU 3091) según la Sección I de las IE 969 y 970, **y cuando corresponda a baterías de metal litio enviadas con aprobación según la Disposición Especial A88 o A99**

## **APÉNDICE D.1**

Página 1012, enmendar la información de contacto de Alemania (D) como sigue:

### **Alemania (D)**

Head Dangerous Goods Group  
Dangerous Goods Group  
Luftfahrt-Bundesamt  
Aussenstelle Frankfurt  
Sachgebiet Gefahrgut  
Kelsterbacherstr. 23  
65479 Raunheim  
GERMANY

Tel: **+49 531 2355 3302**

Fax: **+49 531 2355 3398**

Email: **Hermann.brockhaus@lba.de**

Email: **bernhardhermannjosef@web.de**

Tel: **+49 531 2355 8250**

Email: **gefahrgut@lba.de**

Página 1018, enmendar la información de contacto de Estados Unidos (USA) como sigue:

### **Estados Unidos (USA)**

Sección de Ejecución:

**For Operator Compliance and Enforcement**  
**Director, Hazardous Materials Safety Program**  
**Office of Hazardous Materials Safety**  
**Federal Aviation Administration (FAA)**  
**FAA Headquarters (FOB10A)**  
**ADG-1, 800 Independence Ave.**  
**SW, Washington**  
**DC 20594**  
**U.S.A.**

Tel: **+1 (202) 267-94321**



Fax: +1 (202) 267-9450

Email: [janet.mcluaghlin@faa.gov](mailto:janet.mcluaghlin@faa.gov)

Sitio web: [www.faa.gov/about/office\\_org/headquarters\\_offices/ash/ash\\_programs/hazmat](http://www.faa.gov/about/office_org/headquarters_offices/ash/ash_programs/hazmat)

Office of Hazardous Materials Safety  
Federal Aviation Administration (FAA)  
470 L'Enfant Plaza East SW  
8<sup>th</sup> Floor  
Washington, DC 20024  
U.S.A.

Email: [hazmatinfo@faa.gov](mailto:hazmatinfo@faa.gov)

Sitio web: [www.faa.gov/hazmat](http://www.faa.gov/hazmat)

## **APÉNDICE D.2**

Página 1037, enmendar la información de contacto de Estados Unidos (USA) como sigue:

### **Estados Unidos (USA)**

~~Office of Sciences, Engineering and Research Office of Hazardous Materials Technology~~  
Pipeline and Hazardous Materials Safety Administration  
U.S. Department of Transportation  
Washington, DC  
U.S.A.  
20590

Tel: +1 (202) 366 4545

Fax: +1 (202) 366 3753

Telex: 892 427

TWX: (710) 822 9426

Email: [rick.boyle@dot.gov](mailto:rick.boyle@dot.gov)

Punto técnico de contacto para bultos del Tipo B y bultos fisionables:

Spent Fuel Project Office  
Office of Nuclear Materials Safety and Safeguards  
U.S. Nuclear Regulatory Commission  
Washington, DC  
U.S.A.  
20555

Tel: +1 (302) 415 8500

Fax: +1 (301) 415 8555

Email: [EWB@nrc.gov](mailto:EWB@nrc.gov)

Division of Fuel Management  
Office of Nuclear Material Safety and Safeguards  
U.S. Nuclear Regulatory Commission  
Washington, DC 20555-0001  
U.S.A.

Tel: +1 (301) 415 8500

Fax: +1 (301) 415 8555

Email: [Andrea.Kock@nrc.gov](mailto:Andrea.Kock@nrc.gov)

### **APÉNDICE F.3**

Página 1090, enmendar los datos de contacto de la siguiente escuela de capacitación acreditada en Bélgica:

#### **Bélgica**

~~Swissport Cargo Service Belgium N.V.  
Brussels Airport Building 32 PB 3  
1930 Zaventem  
BELGIUM  
B-1931~~

Tel: +32 2 788 3205  
Email: [bru\\_ghtraining@swissport.com](mailto:bru_ghtraining@swissport.com)  
Sitio web: [www.swissport.com](http://www.swissport.com)

~~Swissport Cargo Services Belgium NV  
BRUCARGO Building 704 Box3  
B-1830 Bedrijvenzone Machelen  
BELGIUM~~

Tel: +32 478 54 1787  
Email: [Be.cargotraining@swissport.com](mailto:Be.cargotraining@swissport.com)  
Sitio web: [www.swissport.com](http://www.swissport.com)

Página 1098, agregar los datos de contacto de la siguiente escuela de capacitación acreditada en India:

#### **India**

~~International Aviation Training Center  
Off. 4, Building No. 84, Kurla Navchaitanya Chs Nehru  
Nagar Kurla East  
Mumbai 400024  
INDIA~~

Tel: +91 85 5209 5393  
Email: [vksharma@iatc.co.in](mailto:vksharma@iatc.co.in)  
Sitio web: [www.iatc.co.in](http://www.iatc.co.in)